

# Boletín



# Oficial

## de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

**Código Civil.** — Artículo 1.<sup>º</sup> Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa, se en-  
tenderá que la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta». — Art. 2.<sup>º</sup> La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.  
**Real decretos de 2 de Abril y de 27 de Octubre de 1921.** — Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que  
se fije en ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. — Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conser-  
var los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

### PRECIO DE SUSCRIPCION

En la capital, un mes pago adelantado. 6 pts.  
Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 20  
A los Ayuntamientos, un trimestre. 18

Tarifa de inserciones Ptas.  
Por cada línea del ancho de una columna del cuerpo diez. . . . . 0'50

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta núm. 157 de 6 Junio.)

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Sanidad.

Vacantes los cargos de Directores Médicos de las Estaciones sanitarias de los puertos de Las Palmas, Barcelona, Cádiz, La Coruña, Málaga, Cartagena, Huelva, Tarazona, Melilla, El Ferrol y de San Esteban de Pravia, por jubilación de los que los desempeñaban, se convoca concurso entre los Médicos activos y excepcionales del Cuerpo de Sanidad exterior para la provisión de dichos cargos y sus resultas, con arreglo á lo preceptuado por el artículo 14 del vigente Reglamento de Sanidad exterior, modificado por Real decreto de 30 de Marzo de 1920; debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes en este Ministerio dentro del plazo de quince días, á contar desde la publicación de la presente en la «Gaceta de Madrid».

Madrid 3 de Junio de 1922. — El Director general, Manuel Martín Salazar.

(Gaceta núm. 156 de 5 de Junio.)

### Cuarta sección.

Número 1.316.

#### SEGUNDA JEFATURA DEL ARSENAL DE CARTAGENA

Servicios de Armamentos.

### Anuncio.

Debiendo cubrirse en el Taller de Velas de este Arsenal, las dos plazas vacantes siguientes:  
Dos operarios veleros de segun-

da, con sueldo anual de 2.450 pesetas, se sacan á concurso entre los que se consideren aptos para optar a ellas con arreglo á lo dispuesto en el art. 50 del Reglamento orgánico de la maestranza de arsenales, aprobado por Real decreto de 17 de Febrero 1921, (D. O. núm. 48, página 303).

Para tomar parte en el concurso se requiere; ser español y mayor de 20 años y menor de 35, en esta fecha; sojicitarlo con instancia subscrita de puño y letra del interesado dirigida al Excmo. Sr. Comandante general de este Arsenal y acompañada de los siguientes documentos:

1.<sup>º</sup> Certificado del acta de inscripción de nacimiento en el Registro Civil.

2.<sup>º</sup> Cédula personal.

3.<sup>º</sup> Certificado de buena conducta expedido por el Alcalde.

4.<sup>º</sup> Certificado expedido por el Registro Central de penados y rebeldes en el que acredite no tener antecedentes penales provenientes de delito.

5.<sup>º</sup> Documentos que acrediten su situación militar.

6.<sup>º</sup> Certificado que de aptitud para el trabajo y conducta posea del taller en que hubiese prestado sus servicios sean particulares ó del Estado acreditando llevar como mínimo cuatro años de práctica.

Todos estos documentos debidamente legalizados con arreglo á las leyes vigentes.

Los que procedan de establecimientos de industria militar ó pertenezcan al Ejército, deberán acompañar copia autorizada de su filiación histórica.

El plazo para la admisión de inscripciones expirará á los treinta días, á partir desde hoy y veinte días después ó sea el 18 de Julio próximo empezarán los ejercicios de examen en este Arsenal previamente reconocidos los concursantes por una Junta compuesta de Médicos de la Armada con objeto de acreditar su aptitud física, rigiendo para estos efectos el cuadro de inutilidades y defectos físicos vigente para la marinería de la Armada.

Dichos exámenes versarán sobre las cuatro reglas de Aritmética, sistema métrico decimal, Geometría práctica, conocimiento y uso de los aparatos y herramientas del oficio y trabajo práctico del mismo.

Serán preferidos en igualdad de circunstancias los que procedan de establecimientos oficiales.

Arsenal de Cartagena á 29 de Mayo 1922. — Luis Martínez.

Número 1.258.

#### COMANDANCIA DE MARINA DE VALENCIA

Relación nominal por orden de llamamiento de los individuos de esta inscripción marítima, que cumplen 20 años de edad en el año próximo, y que con arreglo á la ley de Recutamiento de la Armada, aprobado por Real decreto de 19 de Noviembre de 1915, figuran en el alistamiento formado en el año actual, para el reemplazo de 1923.

Trozo de Valencia.

Francisco Carrasco Briz, de Francisco y Carmen, natural de Cartagena.

Manuel Mula Castellón, de Bartolomé y Dolores, de Aguilas.

Valencia 27 de Mayo de 1922. — El 2.<sup>º</sup> Comandante J. f. del Detall, Roberto Jerónimo. — V.º B.: El Comandante de Marina, M. Meseguer de Sotelo.

Número 1.212.

#### COMANDANCIA DE MARINA DE MELILLA

Relación de los inscriptos de este Trozo correspondientes al alistamiento del año actual para el servicio de los buques de la Armada, pertenecientes á la provincia de Murcia.

Jacinto Sáez Martínez, de José y Encarnación, natural de La Unión, nació el 24 Junio 1903.

Pedro Hernández Pernias, de Juan José y Carmen, de Aguilas, el 24 Noviembre.

Sebastián Sánchez Jiménez, de Juan y Beatriz, de id., el 11 Octubre. Antonio Gómez Gutiérrez, de Antonio y Dolores, de Cartagena, el 19 Mayo.

Francisco Campillo Madrid, de Antonio y Josefina, de La Unión, el 17 Septiembre.

Miguel Esquinas Vivancos, de Miguel e Inés, de Mazarrón, el 13 Diciembre.

Melilla 17 de Mayo de 1922. — J. Alfonso Pirete.

Número 1.293.

#### Requisitoria.

Marco Quiles Antonio, hijo de Agustín y de María Francisca, natural de Yecla (Murcia), de estado soltero, oficio bracero, señas desconocidas, avviado últimamente en Yecla (Murcia), procesado por faltar á concentración para su destino á cuerpo, ordenada por Real orden circular de 31 de Octubre úl-

timo (D. O. núm. 243); comparecerá en el término de treinta días ante el Comendante Juez instructor del Regimiento de Infantería Mallorca número trece D. Julio Ruiz Palacín residente en Valencia Cuartel de San Juan de la Ribera; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Valencia dieciocho de Mayo de mil novecientos veintidós. — El Comendante Juez Instructor, Julio Ruiz.

Número 1.281.

#### Requisitoria.

Castejón Marin José, natural de Pacheco (Murcia), domiciliado últimamente en Pacheco (Murcia), procesado por la falta grave de 1.<sup>º</sup> del servicio, comparecerá en el término de treinta días á contar de la fecha de la publicación de esta requisitoria ante el Comendante Juez del Regimiento Infantería La Corona número 71 en el Juzgado Militar del cuartel de Almería; bajo apercibimiento que de no hacerlo así, será declarado rebelde.

Almería 29 de Mayo de 1922. — El Comendante Juez instructor, Juan Tormo.

Número 1.300.

#### COMANDANCIA DE MARINA DE CARTAGENA

Relación nominal fijada de los individuos que por pertenecer á la inscripción marítima de los distritos de esta provincia y cumplir en el año actual los 19 de edad, son comprendidos en el alistamiento para el reemplazo de la Marinería de la Armada en el próximo de 1923 y que por tanto deben ser eliminados para el servicio del Ejército, según dispone el artículo que se copia á continuación de la vigente ley de Recutamiento de la Armada.

Art. 55. Los Comandantes de Marina de las provincias marítimas dentro precisamente del mes de Mayo, remitirán á los respectivos Gobernadores relación fijada de los individuos que figuran en los alistamientos correspondientes á todos los Trozos comprendidos en la respectiva provincia civil.

Los Gobernadores mandarán publicar la expresada relación fijada en el Boletín Oficial y remitirán á cada Alcalde la que corresponde á su Municipio, á fin de que los comprendidos en ella sean excluidos de los alistamientos y sorteos para el servicio del Ejército.

## Distrito de Cartagena

Folio.	Año.	Nombres y apellidos.	Nombres de los padres.	Naturaleza.	Vecindad.
92	1920	Simón Blaya Ros.	Bartolomé y María.	Cartagena.	Galifa.
29	1921	Manuel Paima Herranz	Felipe y Filomena.	Id.	Acorazado «Pelayo».
87	1917	José Hernández Almela.	Antonio y Dolores.	Murcia.	Cartagena.
44	1921	José Munera Sánchez.	Tomás y Amparo.	Aguilas.	Id.
11	1920	Jaime Cartabull Paredes.	Jaime y Encarnación.	Cartagena.	Id.
64	1920	Isidoro González Martínez.	Francisco y Dolores.	Id.	Id.
60	1921	Tomás Ortiz Lillo	Sebastián y Encarnación.	La Magdalena.	Santa Lucía.
295	1921	Vicente Hernández Ortega.	Francisco y Ursula.	Cartagena.	Canteras.
152	1919	Eduardo Fernández Fuenmayor.	Fulgencio y Manuela.	Fuente-Alamo de Murcia.	Casa Misericordia.
113	1921	José Peñalver Sánchez.	José y Josefina.	La Unión.	Cartagena.
99	1921	Fulgencio Campillo Zapata.	Luis y Dolores.	Cartagena.	Id.
157	1921	Nicolás Omos Hernández.	Gregorio y Segunda.	Cartagena.	Id.
56	1921	Juan Correa Moreno.	Juan y Francisca.	Hellín	Santa Lucía.
45	1921	Ramón Sánchez Ortega.	José y Ascensión.	La Unión.	Cartagena.
204	1920	José Giménez Martínez.	Pedro y Encarnación.	Id.	Id.
211	1919	Antonio Martínez Mengual.	Domingo y Venancia.	Id.	Escombreras.
32	1918	Bartolomé Alonso González.	Gaspár y Josef.	Id.	Barrio Concepción.
116	1921	Rafael Ortiz Peñafiel.	Pío y Juana.	Id.	Cartagena.
89	1921	Diego Bolea García.	Melchor y Isabel.	Id.	Portmán.
105	1921	Juan Vizcaíno Alcaraz.	Juan y Soledad.	Id.	Cartagena.
69	1921	José Vadell Guevara.	Salvador y Francisca.	Cartagena.	Id.
90	1921	Afonso García García.	Raimundo y Ana María.	Escombreras.	Escombreras.
74	1921	José Martínez Escolar.	Blaís y Manuela.	Cartagena.	Barrio Concepción.
255	1920	Gregorio Pelegriñán Avilés.	Ginés y Isabel.	Escombreras.	Escombreras.
79	1921	D. Patricio Rodríguez Róda.	D. Patricio y D.ª Peregrina.	Barcelona.	Escuela Naval.
8	1919	Francisco Giménez García.	Antonio y Magdalena.	Cartagena.	Hondón.
304	1921	Luis Ramales Muñoz.	Mateo y Catalina.	Id.	Cartagena.
26	1921	José Guach Torres.	Juan y Antonia.	Santa Eulalia (Ibiza).	Acorazado «Pelayo».
241	1920	Onofre Ponce Galindo.	Onofre y Celestina.	Cartagena.	Santa Lucía.
155	1920	Luis Carrón Celdrán.	Luis y Rufina.	Id.	Cartagena.
48	1921	Bartolomé Alonso Montero.	Francisco y Inocencia.	Id.	Cartagena.
79	1920	Alonso Galindo Álvarez.	Alonso y Asunción.	Id.	Id.
108	1919	Celestino Navarro Soler.	Juan y Josefina.	Avilés.	Portmán.
53	1921	Pascual Hernández Garrido.	José y Remedios.	Portmán.	Cartagena.
43	1921	Robustiano García Gómez.	Antonio y María.	Cartagena.	Id.
247	1921	Pedro Vázquez Bailén.	Pedro y Dolores.	Perín.	Escuela Naval.
51	1921	D. Narciso Núñez de Olañeta.	D. Francisco y D.ª M.ª de los Dolores.	Cartagena.	Galifa.
104	1921	Miguel Gallego Sastre.	Ginés y María.	Id.	Cartagena.
52	1921	Gaspár García López.	Gaspar y Isabel.	Id.	Id.
237	1920	Alonso Rodríguez Caparrós.	Joaquín y Juana.	Lorca.	Id.
68	1918	Pedro José Díez Román.	Marcelino y Francisca.	El Pinar.	Id.
194	1919	Pedro Gómez Colmena.	Antonio y Jovita.	San Félix de Trixol.	Acorazado «Pelayo».
34	1921	Fernando Gandal Jordá.	Emilio y Daniel.	Cartagena.	Id.
115	1919	José Fuenmayor Dúo.	Diego y Ana.	Id.	Cartagena.
175	1921	Carmelo Hernández Martínez.	José y Angeles.	Id.	Santa Lucía.
2	1921	Antonio Sánchez Sáez.	Feliciano y María.	Id.	Id.
247	1920	Pedro Heredia Sánchez.	Pedro y Josef.	Id.	Cartagena.
162	1920	José Barceló Rodríguez.	Juan y Rosario.	Id.	Id.
113	1918	Francisco García Marín.	Manuel y María.	Les Moreras (Mazarrón).	Id.
183	1919	Francisco Alonso Martínez.	Sixto y Leocadia.	Cartagena.	Id.
251	1920	Mariano Abad Heredia.	Victoriano y Francisca.	Id.	Escombreras.
302	1921	José Antonio Valero Pérez.	Remón y Carmen.	Cartagena.	Cartagena.
65	1921	Fulgencio Giménez Pacheco.	José y Tomasa.	Id.	Acorazado «Pelayo».
28	1921	Juan Villanueva Sevilla.	Juan y María.	Balealona.	Cartagena.
176	1921	Juan Saura Gómez.	Juan y Antonia.	Cartagena.	Cartagena.
158	1919	José Segura Martínez.	Salvador y Ana.	Id.	Id.
259	1921	Vicente Ferrández Valenzuela.	Vicente y María.	Id.	Santa Lucía.
154	1921	Antonio García Meca.	Juan y Nicasia.	Id.	Canteras.
178	1921	Ginés García Pérez.	Juan y Fulgencia.	Id.	Cartagena.
196	1921	José Martínez Pérez.	Pedro y Juana.	Id.	Santa Lucía.
238	1921	José Prieto García.	Juan y Isabel.	Id.	Id.
192	1921	Manuel Martínez Paredes.	Andrés y Florentina.	Cartagena.	Cartagena.
10	1921	José Alcaraz Muñoz.	Francisco y Josefina.	Id.	Id.
179	1921	Rafael Valls Marín.	Rafael y Asunción.	Id.	Id.
72	1921	Francisco Molino Sánchez.	Francisco y Dolores.	Id.	Id.
81	1919	José Quirós Aguiló.	Melchor y Magdalena.	Id.	Id.
109	1921	Ramón Sáez Rodríguez.	Antonio y Dolores.	Id.	Id.
120	1921	Gabriel García García.	Alfonso y María.	Id.	Id.
7	1921	Antonio Mulero Díaz.	Antonio y Antonia.	Id.	Id.
114	1920	Diego Ruiz Muñoz.	Diego y Dolores.	Id.	Id.
144	1921	José Martínez Bresol.	José y Juana.	Id.	Portmán.
203	1921	José Manuel Giménez Real.	Gabriel y Micaela.	Id.	Cartagena.
86	1921	Juan Antonio Bolea Casanova.	Juan y Mauricia.	Id.	Id.
217	1919	José Soto Conesa.	José y Rosa.	Escombreras.	Escombreras.
292	1921	Ginés Amor Martínez.	Ginés y Dionisia.	Cartagena.	Santa Lucía.
4	1921	Salvador García Balanza.	Antonio y Josefina.	Id.	Portmán.
213	1921	Leonardo Egea Morenc.	Leonardo y Ana.	Id.	Cartagena.
212	1921	Isidro Guerigüel Cos.	Francisco y Antonia.	Id.	Barrio Concepción.
229	1921	Juan Asencio Parra.	Juan Antonio y María de los Dolores.	Huércal Overa.	Barrio Peral.
260	1921	Francisco Sánchez de la Vega.	Francisco y Teresa.	Cartagena.	Cartagena.
225	1921	Jerónimo Vidal Bermúdez.	Jerónimo y María.	Id.	Acorazado «Pelayo».
131	1921	Manuel Quesada López.	Antonio y Dolores.	Valencia.	Cartagena.
24	1921	Manual Oriolo Romero.	Manuel y Dolores.	Cartagena.	Tarragona.
121	1920	José Rosas Crovencio.	Luis y Salvadora.	Madrid.	Cartagena.
303	1921	D. José Manuel Aguilar Bores.	D. Isidoro D.ª Clemencia.	Ara (Huesca).	Granada.
132	1921	Blas Vivancos Cerezo.	Blas y Francisca.	Cartagena.	Cartagena.
297	1921	Valeriano Alarcón Sánchez.	Lorenzo y Benita.	Pinatar.	Id.
199	1921	Gregorio Tárraga Clemente.	Fermín y Antonia.	Cartagena.	Canteras.
213	1920	Mariano López García.	Mariano y Ginesa.	Id.	Id.
54	1921	Gaspar Noguera Fernández.	Gaspar y María.		

BOLETÍN OFICIAL

Folio.	Año.	Nombres y apellidos.	Nombres de los padres.	Naturaleza.	Vecindad
287	1921	Manuel Victoria Grau.	Ginés y Josefa.	Cartagena.	San Antonio Abad.
241	1921	José Antonio Almira Egido.	Carlos y Salvadora.	Orihuela.	Cartagena.
38	1921	Antonio Fuentes Cortado.	Antonio y Josefa.	Cartagena.	Id.
276	1921	Julián Cortado Bueno.	Francisco y Dolores.	Id.	Santa Lucía.
153	1921	Francisco Carrillo Ruiz.	Juan y Tadea.	Id.	Cartagena.
279	1921	Raimundo Terrey Torres.	D. José María y D.ª Asunción.	Id.	Id.
226	1920	Luis Rodríguez Graccha.	Luis y Buenaventura.	La Coruña.	Id.
280	1921	Diego Sánchez Sánchez.	Francisco y Concepción.	Cartagena.	Id.
179	1920	Antonio Pedreño Redondo.	Isidoro e Isabel.	Id.	Santa Lucía.
102	1921	José Cerdán Pérez.	José y Josefa.	Id.	Cartagena.
226	1921	Manuel García Solano.	Antonio y Josefa.	Id.	Id.
32	1921	Manuel Casanova Sueiras.	José y Andrea.	Id.	Id.
278	1921	Jorge Martín Posadillo Dose.	D. Juan Antonio y D.ª Carlota.	Madrid.	Acorazado «Pelayo».
23	1921	Manuel Martínez Moreno.	José y Encarnación.	Cartagena.	Madrid.
233	1919	José Martínez Lozano.	Francisco y María.	Jumilla.	Acorazado «Pelayo».
107	1920	Antonio Liria Bueno.	Francisco y Magdalena.	Cartagena.	Cartagena.
222	1921	Juan Ros Martínez.	José y Salvadora.	Id.	Id.
125	1921	Francisco Sánchez Casanova.	Diego e Isabel.	Id.	Alumbres.
243	1920	Domingo Morales Heredia.	Miguel y Josefa.	Id.	Santa Lucía.
165	1921	Andrés Norts Valera.	Antonio y Catalina.	Id.	Id.
35	1920	D. Lorenzo Pallarés Cachá.	D. José y D.ª María Teresa.	Lorca.	Cartagena.
56	1918	Antonio Toval Romero.	José y Francisca.	Cartagena.	Escuela Naval.
234	1920	Rafael Pagán Muelas.	Rafael e Isidora.	Id.	Alumbres.
209	1921	José Muñoz Martínez.	Tomás y Saturnina.	Id.	Barrio Concepción.
187	1919	José Francisco Barranco Barnuevo.	Bernardo y Francisca.	La Unión.	Cartagena.
41	1921	José Cervantes Lope Bienert.	D. Juan y D.ª Querubina.	Cartagena.	Casa Misericordia.
33	1921	José Carrión Esteban.	José y Josefa.	Id.	Cartagena.
198	1920	Vicente Estrada Sarabia	Vicente y Herminia.	Id.	Acorazado «Pelayo».
189	1921	Pedro Aguirre Valero.	Antonio y Justa.	Id.	Cartagena.
82	1921	D. Valeriano González Puerta.	D. Valeriano y D.ª Higinia.	La Unión.	La Unión.
41	1919	Pedro Pagán Sánchez.	José y María.	Cartagena.	Escuela Naval.
236	1920	José Gómez Vázquez.	Pedro y Francisca.	Id.	Acorazado «Pelayo».
94	1921	Joaquín Mercader Soto.	Pedro y Emilia.	Id.	Cartagena.
306	1921	Juan Cánovas Cerezo.	Deogracias y Magdalena.	Id.	Id.
271	1921	José Conesa Conesa.	Francisco y Francisca.	Id.	San Antonio Abad.
30	1920	Juan José Martínez Coca.	Manuel y Dolores.	Id.	Cartagena.
110	1918	Fulgencio Ruiz Ruiz.	Felipe y Josefa.	Id.	Id.
63	1921	Camilo Celas Fernández.	Pedro y Ginesa.	Id.	Santa Lucía.
235	1920	Antonio Rey Puebla.	Rodolfo y María.	Id.	Cartagena.
118	1918	Joaquín Martínez Hernández.	Antonio e Isabel.	Id.	Id.
214	1919	Francisco López Boix.	Melchor y Vicenta.	Aguilas.	Id.
189	1920	Manuel Hernández Cañavate.	Gregorio y Candelaria.	Cartagena.	Portmán.
45	1919	José Gómez Espinosa.	Incógnito y Joaquina.	La Unión.	Corbeta «Villa Bilbao».
57	1921	Pedro Fernández Caparrós.	Pedro y María.	Fuente-Alamo de Murcia.	San Antonio Abad.
110	1921	Juan Mena González.	Juan y Ana María.	Mazarrón.	Santa Lucía.
11	1921	Bas Bullón Aguilera.	Luis y María.	Aguilas.	Portmán.
98	1921	Asensio Carrillo Avilés.	José y Encarnación.	Portmán.	Cartagena.
46	1921	Andrés Vivancos Berenguer.	Andrés y María.	Cartagena.	Id.
30	1921	Higinio Domènech Escoda.	Juan y Carmen.	Id.	Acorazado «Pelayo».
14	1920	Vicente Pérez Soria.	Vicente y Josefa.	Vandellós (Tarragona).	Santa Lucía.
290	1921	Pedro Sánchez Jorquerá.	D. Pedro y D.ª Francisca.	Torrejón.	Id.
58	1921	Miguel Adra Ros.	Alfonso y María.	Cartagena.	Id.
141	1919	José Céspedes Martínez.	Pedro y Encarnación.	Id.	Cartagena.
39	1919	Antonio Lozano Otón.	José y María.	Id.	Acorazado «Pelayo».
53	1920	Francisco Andreu Navarro.	Tomás y Dolores.	Loreta.	Cartagena.
284	1921	Francisco Rodríguez Soto.	Ramón y Berta.	Cartagena.	Barrio Peral.
36	1918	Ginés Garres Martínez.	Ginés y Dorotea.	Fuente-Alamo de Murcia.	San Antonio Abad.
9	1921	Juan Guillén Merino.	Jenaro y María.	Cartagena.	Escombreras.
28	1920	D. Alfredo Oliva Llanusi.	D. José y D.ª Carlota.	Cartagena.	Escuela Naval.
5	1921	Francisco Sánchez López.	Julian y Francisca.	Id.	Santa Lucía.
12	1917	Luis López López.	Francisco y Petronila.	Id.	Cartagena.

(Se continuará.)

Número 1.280.

### Requisitoria.

Pedro Hernández Molina, hijo de Joaquín y de Encarnación, natural de Murcia, de estado soltero, de oficio jornalero, de 23 años de edad, cuyas señas personales son: estatura 1'697 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, color sano, señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en Murcia, sujeto a expediente por haber faltado a concentración, comparecerá dentro del término de treinta días ante el Comandante Juez instructor Don Juan Roji Gely, con destino en el Regimiento de Infantería Vergara número 57, de guarnición en Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa. Barcelona 20 de Mayo de 1922.— El Comandante Juez instructor, Juan Roji.

### Sexta sección.

Número 1.312.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE TOTANA

En el expediente de acumulación de débitos que se instruye en esta recaudación municipal, contra los contribuyentes morosos por el concepto de repartimiento de utilidades, correspondiente al primero y segundo trimestres del presupuesto de 1920-21, he dictado con fecha de hoy, la siguiente

#### Providence.

«No habiendo satisfecho sus respectivas cuotas los contribuyentes que se citan en la precedente relación, durante los períodos de cobranza voluntaria que al efecto se señalaron, en cumplimiento á lo preceptuado en los artículos 47 y 50 de la Instrucción de 26 de Abril de

1900, declaro á dichos contribuyentes incursos en el primer grado de apremio, que consiste en el recargo del cinco por ciento sobre el total importe de sus respectivas débitos; en la inteligencia, de que si dejaren transcurrir el plazo de tres días que señala el art. 52 sin efectuar el pago del principal y recargos referidos, incurrirán los morosos en el segundo grado de apremio, y en el perjuicio que por ello hubieren dado lugar.

Publíquese esta providencia en el Boletín Oficial de la provincia, y hágase entrega de este expediente en unión de los recibos talonarios que en el mismo se señalan, al Agente ejecutivo de este Ayuntamiento, para que realice por la vía de apremio el cobro de las cuotas contributivas á que este expediente se contrae.

Así lo manda y firma el Sr. Don Mariano Cánovas Martínez, Alcalde constitucional, en Totana á veinticuatro de Mayo de mil novecientos

veintidós, de que yo el Secretario certifico.— Mariano Cánovas.— Manuel Carrillo.»

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para conocimiento de los interesados.— Es copia, Manuel Carrillo.

Número 1.346.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALBUDÉITE

Don Juan Cortés González, Alcalde del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Albudeite.

Hago saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía el padrón del impuesto de cédulas personales para el año económico 1922-23, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, al objeto de que puedan enterarse los interesa-

dos y formular las reclamaciones que estimen procedentes.  
Albudeite 26 de Mayo de 1922.—  
Juan Costa.

Número 1.323.  
**ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE ALHAMA DE MURCIA**

**PRESUPUESTO DE GASTOS**

Año económico de 1922-23.

MES DE JUNIO

Distribución de fondos por capítulos ó conceptos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio, con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Presupuesto refundido.

Pts. C.s.

**Capítulo 1.º—Gastos del Ayuntamiento**

Idem 2.º—Policia de Seguridad	344 16
Idem 3.º—Policia urbana y rural	780 70
Idem 4.º—Instrucción pública	117 08
Idem 5.º—Beneficencias	735 50
Idem 6.º—Obras públicas	158 33
Idem 7.º—Corrección pública	353 57
Idem 8.º—Montes	"
Idem 9.º—Cargas y contingente provincial	3.352 86
Idem 10.—Obras de nueva construcción	291 66
Idem 11.—Imprevistos	370 52
Idem 12.—Resultas	57.372 31
Idem 13.—Devoluciones	"
<b>TOTAL:</b>	<b>64.997 27</b>

Alhama de Murcia á 2 de Junio de 1922.—Por acuerdo del Ayuntamiento en sesión de ayer, El Alcalde, Diego Vivancos.

**Octava sección**

Número 1.327.

**JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA  
DE TOTANA**

**Edicto.**

Don Santiago Rivadulla y Sánchez, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancia de Don Mariano Ponzo Martínez, vecino de Murcia, se instruye expediente para declarar herederos abiéntestato de su hermano de doble vínculo Don Luis Ponzo Martínez, de cuarenta y cuatro años de edad, soltero, hijo de Don Luis y de Doña Cótilde, que falleció en el Manicomio de Ciempozuelos (Madrid), el veintiuno de Diciembre último, al recurrente y a su hermana Doña Amalia Ponzo Martínez.

Y por medio del presente se llaman á los que se crean con igual ó mejor derecho á la herencia de dicho finado, para que comparezcan en este Juzgado á reclamarla dentro de treinta días á contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de esta provincia; previniéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio á que haga lugar en derecho.

Dado en Totana á veintiséis de Mayo de mil novecientos veintidós.—Santiago Rivadulla.—El Secretario, Licenciado Vicente Lizandra.

Número 1.311.  
**JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA  
DE CARTAGENA**

**Cédula de emplazamiento.**

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de este partido, en providencia del dia de hoy, dictada en los autos de mayor cuantía, promovidos por el Procurador Don José Piñero, en nombre de Don Casimiro Muñoz Gallego, en concepto de Presidente de la Sociedad Anónima Minera nombrada «Angelita», domiciliada en esta ciudad, dueña de la mina «La Ocasión» y sus demás, contra Don José Pedreño Cobacho y otros, sobre reclamación de cantidad, con motivo de cierta intrusión minera, se emplaza á dicho demandado para que dentro del término de cinco días improrrogables, comparezca en los indicados autos personándose en forma; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al referido demandado Don José Pedreño Cobacho, cuyo actual paradero se ignora, se le hace este segundo llamamiento por haberse verificado el primero por medio de cédula fijada en el sitio público de costumbre e inserta en el Boletín Oficial de la provincia, y cumpliendo lo mandado en la providencia mencionada, libro la presente para su inserción en el referido periódico oficial, que firmo en Cartagena á primero de Junio de mil novecientos veintidós.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.

Número 1.276.  
**JUZGADO DE INSTRUCCION  
DE TOTANA**

Don Santiago Rivadulla y Sánchez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en los números 1.º y 3.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal se cita, llama y emplaza al procesado Simón Vilches García, de treinta y cuatro años de edad, soltero, jornalero, hijo de José y de María, natural y vecino de Pacheco, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en la «Gaceta de Madrid», comparezca en este Juzgado con objeto de constituirse en prisión y practicar las demás diligencias acordadas en la causa que se le sigue sobre insultos á los Agentes de la Autoridad, señalada con el número 16 del año actual; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará además el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido se ponga á disposición de este Juzgado en la cárcel de esta partido.

Dado en Totana á veintinueve de Mayo de mil novecientos veintidós.—Santiago Rivadulla.—El Secretario, Licenciado Vicente Lizandra.

Número 1.310.  
**JUZGADO DE INSTRUCCION  
DE LOJA**

**Cédula de citación.**

Según lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de esta ciudad en diligencias de cumplimiento á orden de la Salz, en causa procedente de este Juzgado núm. 63 de 1920 contra Rafael Vargas Juarez, vecino de Lorca, sobre hurto, se cita por la presente á dicho procesado, á fin de que dentro del término de diez días siguientes al se que aparezca inserta esta cédula en el Boletín Oficial de la provincia de Murcia, comparezca en este Juzgado, sito calle de la Victoria núm. 2, á la hora de las diez, para hacerle entrega de resguardo respectivo a depósito de setenta y cinco pesetas que obran en la Caja de depósitos de Granada, y cuya cantidad se fué ocupada en expresada causa, y se ha ordenado le sean devueltas; y se le previene que si no comparece le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Loja treinta de Mayo de mil novecientos veintidós.—El Secretario, Juan Lara.

Número 1.314.  
**JUZGADO DE INSTRUCCION  
DE LA CATEDRAL**

Don Pablo Manuel Sánchez Silva, Juez de instrucción del distrito de la Catedral de esta ciudad.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á B. J. Serna, remitente y consignatario de la partida p. v. 1.420 de Murcia, para Villarrobledo, compuesta de cien cerdos de cría y sogueros, cuyo domicilio se ignora, al objeto de que comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en el sumario que se instruye con el número ciento noventa y siete del pasado año, por hurto de dos de dichos cerdos, apercibiéndole que caso de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Murcia á dos de Junio de mil novecientos veintidós.—Pablo M. Sánchez.—El Secretario, P. D. Fulgencio Navarro.

Número 1.320.  
**JUZGADO DE INSTRUCCION  
DE CARTAGENA**

Fernández Real Antonio, domiciliado útimamente en esta ciudad, comparecerá en término de seis días ante este Juzgado, para declarar en causa por juegos prohibidos, instruida por este Juzgado con el número 290 del año 1921, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Cartagena á treinta y uno de Mayo de mil novecientos veintidós.—Adolfo Serra.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.

Número 1.261.  
**JUZGADO DE INSTRUCCION  
DE LORCA**

Mateo Serrano Joaquín (a) Záñago, natural de Lorca, de estado soltero, profesión jornalero, de 15 años de edad, hijo de Luis y de Lu-

cía, domiciliado últimamente en Lorca, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado para constituirse en prisión.

Lorca 23 de Mayo de 1922.—El Juez de instrucción, Cristóbal Martínez.—El Secretario, José Felices.

Número 1.322.  
**JUZGADO MUNICIPAL  
DE CIEZA**

**Edicto.**  
Don Pedro Ruiz Yarza, Juez municipal suplente de esta villa, del cuatrienio anterior en funciones

Por el presente se cita al autor ó autores de las lesiones inferidas a Juan de Dios Ortiz Molina, á las veinticuatro horas poco más ó menos del dia seis de Noviembre último, en el almacén ó fábrica de la drillería de Ignacio García, sita en la calle de Reina Regente de esta población, para que el dia diez y seis de Junio próximo á su hora de las once, que tendrá lugar la celebración del correspondiente juicio de faltas, comparezcan en este Juzgado con las pruebas que tengan; previéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Cieza á veinticuatro de Mayo de mil novecientos veintidós.—Pedro Ruiz Yarza.—P. S. M., Juan Bernal.

**Anuncios**

**A LOS ALCALDES Y CONTADORES  
DE LOS AYUNTAMIENTOS**

Por la reg. 2.º de la Real orden de 27 de Febrero de 1893, se declaran exceptuados del impuesto del 5 por 100 sobre pagos, los gastos de suscripciones á la «Gaceta» y Boletines Oficiales de las provincias, la cual es como sigue.

«Segunda. Igualmente lo estarán los gastos de suscripción á la «Gaceta», Boletines de las provincias y demás publicaciones oficiales, cuando estos gastos se cubran con las consignaciones especiales que para ello existan en los presupuestos generales y en los distintos de las provincias y de los Municipios, pero no cuando las suscripciones no satisfagan con cargo «Gastos de escritorio.»

Los anuncios de Sociedades Mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia y pago adelantado de su importe.

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.